

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión del día 6 de Noviembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron.

Baños.—Beltrán.—Benito Moreno.—Bernad.—Boccherini.—Cárdenas.—Cembrain España.—Cembrano.—Cuenca.—Díaz Agero.—Díaz Guilocho.—Durán.—Fernández Arribas.—Mediano.—Peláez.—Pérez Magnán.—Raboso.—Ranero.—Rincón.—Sánchez.—Soler.—Urbano.—Valero.—Lucio (Secretario).—Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 22 Sres. Diputados que a la sazón se encontraban presentes y que a continuación se expresan:

Baños, Beltrán, Benito Moreno, Bernad, Boccherini, Cárdenas, Cembrain España, Cembrano, Cuenca, Díaz Agero, Díaz Guilocho, Durán, Fernández Arribas, Peláez, Pérez Magnán, Raboso, Rincón, Sánchez, Urbano, Valero, Lucio (Secretario), Sr. Presidente.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que antes de conceder el uso de la palabra a ningún Sr. Diputado iba a pronunciar algunas acerca del asunto de las Clínicas de la Facultad de Medicina, tratado en el día de ayer en la Cámara de Senadores, y que a la Corporación se la obliga a satisfacer, a pesar de la oposición que siempre ha tenido, por entender que esta es una obligación de carácter general que al Estado corresponde; que no parece razonable que satisfaciendo la Diputación las estancias que en el Hospital Provincial ocasionan los 1.300 enfermos que existen pague las que se

causen en las Clínicas, mucho menos considerando que en el presupuesto no se fija crédito más que para 800 enfermos; que el conflicto suscitado entre los abastecedores de las Clínicas era debido a que no se les satisfacía el suministro, y hacía presente que si no había hecho efectiva la consignación de 90.000 pesetas que existe para esta atención era porque, como todos saben, el Ayuntamiento de esta corte adeuda a la Diputación 700 y tantas mil pesetas de corriente y un millón y pico de atrasos, resultando que se debe a las Clínicas la suma de 172.894 pesetas, correspondiente a seis u ocho años; que su mira principal ha sido atender preferentemente a las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia que dependen de la Diputación, haciendo resaltar que la provincia de Madrid gasta los intereses en su mayor parte en naturales de las demás provincias de España y del extranjero, y así se explica que, existiendo en el Hospital Provincial 1.850 enfermos sólo pertenecían a la de Madrid 850; que el conflicto había llegado a tal estado, que en la reunión celebrada en el día de ayer entre los Sres. Ministro de Instrucción pública, Gobernador civil, Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Calleja y Superiora de las Clínicas, se dijo que ningún abastecedor quería continuar el suministro aunque se le pagase, y comprometiéndose los de la Diputación a continuarle, como en efecto lo hicieron desde las dos de la tarde del día de ayer, teniendo la satisfacción de manifestar que los enfermos de las Clínicas no han carecido de alimentos ni una sola hora; que igualmente expresaba, para que todo el mundo lo sepa, que la Administración provincial, comparada con la de las Clínicas, no puede ser mejor ni más económica, pues mientras los Establecimientos provinciales se surten del pan necesario a 0'44 céntimos de peseta el kilogramo, en las Clínicas se suministra a 0'50 la carne que para los primeros se sirve a una peseta 0'93, en el Hospital Clínico a dos pesetas, y así todos los demás artículos; que al suministrar los contratistas de la Diputación a las Clínicas, tendrán derecho a reclamar su importe del Estado y no de la provincia, y que cuando se formen los presupuestos generales insistiría nue-

vamente en la consignación de la partida necesaria para Clínicas, toda vez que se trata de una función del Estado, así como para satisfacer las estancias que causen los dementes en los respectivos Manicomios

El Sr. Boccherini expuso que el asunto entrañaba verdadera importancia, habiéndose ocupado de él con anterioridad, y hasta se celebró una sesión extraordinaria; que esta atención era una carga superior a las fuerzas de la Diputación, que el Estado elimina de los presupuestos generales, haciéndola gravar sobre el de la Corporación, con lo cual resultan lesionados los intereses de los pueblos; que de lo realizado por la Presidencia en la reunión celebrada en el día de ayer no sólo debía aprobarse su conducta, si no adoptar el acuerdo de que el Gobierno elimine a la provincia de esta atención; que contestando al Sr. Presidente en la parte relativa a que en el Hospital Provincial sólo existen 342 enfermos naturales de la provincia, debía expresar que tenían el deber de admitir también a los que fuesen vecinos, puesto que contribuyen por todos conceptos a las cargas generales y provinciales y municipales de esta corte; que si el pie de familia del Hospital excede en 500 enfermos, comparándolo con el crédito consignado en presupuesto, este exceso debía sostenerle la Beneficencia general y no obligar además a satisfacer las estancias de 170 enfermos de las Clínicas destinados para la enseñanza y práctica de los estudiantes de Medicina que podría adquirirse en el Hospital Provincial, nombrando Catedráticos a los actuales Profesores, como ocurre en Valladolid, y que preguntaba a la Presidencia si el importe consignado en presupuesto se había comprometido a satisfacerle en especie o sólo hasta que se solucione el asunto.

El Sr. Presidente contestó que esa cantidad se da en especie.

El Sr. Boccherini dijo que era opuesto a este sistema porque la Diputación se echa una carga más y tendrá que luchar con la buena o mala calidad de los artículos.

El Sr. Presidente expuso que no podía existir lucha alguna desde el momento en que en la mayor parte de ellos existe una considerable economía.

El Sr. Boccherini dijo que la Dipu-

tación no tenía más que dar las 90.000 pesetas consignadas, porque, de seguir el procedimiento empezado, la Diputación no se ahorraría ni una peseta, si no que se metía exclusivamente a administrar las Clínicas, y que tratándose de un asunto de verdadera importancia debía nombrarse una Comisión especial que lo estudie, por entender que el camino emprendido es peligroso.

El Sr. Peláez dijo que estaba poco enterado del asunto, pero estimaba que si la Diputación está obligada a entregar una cantidad fija, debía efectuarlo y no administrar una cosa que no necesita, por lo cual hace suyas las manifestaciones hechas por el Sr. Boccherini, y pedía que la Comisión de Hacienda estudiase el asunto.

El Sr. Bernad manifestó que le había llamado la atención que dos distinguidos Senadores tratasen en el día de ayer con dureza e injusticia a la Diputación, y debía hacer constar que en las Clínicas de la Facultad de Medicina existen Catedráticos cuyos haberes perciben del Estado, a la vez que éste cobra los derechos de examen y matrícula de los Alumnos, y nada más moral que el Estado satisfaga las estancias de las Clínicas; que los progresos de la ciencia médica, según expone el actual Ministro de Instrucción pública en las reformas que proyecta, hacen aumentar el número de Catedráticos por fijarse nuevas especialidades, como son las de obstetricia, laringología y oftalmología y sifiliografía y dermatología, al frente de cuyos conocimientos figurarán tres distinguidos Profesores del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, y que el Sr. Ministro aprovecha a este objeto sus conocimientos especiales, debiendo percibir también sus haberes por el presupuesto del Estado; que rogaba a las Comisiones de Hacienda y Beneficencia se ocupasen, antes de aprobar el presupuesto, de ver la forma de que las arcas provinciales recibieran los derechos de examen y matrícula de los Alumnos, ya que la Diputación satisface el importe de las estancias en las Clínicas de un número determinado de enfermos, que es donde aquellos reciben la enseñanza; que él no es partidario de que esta enseñanza se dé en el Hospital, porque ocurriría lo que en el año 1868, en

que las Clínicas se quedaron vacías.

El Sr. Beltrán dijo que conociendo á los dos distinguidos Diputados, á la vez que Senadores, Sres. Belmás y Ranero, seguramente no se encontraban en la Cámara en el momento en que se hablaba de las Clínicas, porque de ser así, tiene la seguridad que hubieran tratado de dejar el buen nombre de la Diputación á la altura que merece y hubieran demostrado con datos oficiales la sinrazón del debate; que hace bastante tiempo el Doctor Calvo Martín, Catedrático de las Clínicas, decía que no era posible llegar á un fin práctico mientras el Estado no haga un Hospital con 1.000 camas; que la misión de la Diputación no es educativa, si no benéfica; que se alegraría que se nombrase una Comisión especial que vea al Ministro y le diga lo mucho que ha hecho la Diputación en el orden benéfico.

El Sr. Valero manifestó que había incurrido el Sr. Beltrán, al decir que la enseñanza oficial no es completa, en las mismas exageraciones que los Senadores que se han ocupado de la Diputación, y que los Sres. Ranero y Belmás explicarían al Senado la conducta seguida por la Diputación.

El Sr. Ranero manifestó que en el día de ayer, cuando entró en el Senado, había terminado el incidente, y como esperaba ver el extracto de la sesión, le mandó recado al Sr. Secretario de la Corporación para que mandase en la mañana de hoy por un *Diario*; que ha pedido varios datos con objeto de contestar hoy mismo, los cuales se le acaban de facilitar, no teniendo tiempo ya de hacerlo hoy por lo avanzado de la hora, porque de haberlo hecho antes hubiera incurrido en la misma falta que cometieron los Senadores, á pesar de que el Sr. Ministro de Instrucción pública les contestó que para evitar tal estado de cosas debían de correr las Clínicas de San Carlos á cargo del Estado; que mientras exista un contrato con la Diputación para pagar la mitad de las estancias de enfermos no había más remedio que acatarlo, y que habiendo observado en el discurso de dichos Senadores algunas inexactitudes, en el día de mañana las desvanecerá y la Corporación quedará á la altura que la corresponde.

El Sr. Beltrán rectificó, dando gracias de antemano al Sr. Ranero por la defensa que ha de realizar en el Senado en un asunto tan justo como enojoso.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Lucio, previo el permiso que le fué concedido.

El Sr. Beltrán ocupó la Presidencia, bajando á los escaños el propietario Sr. Romero.

El Sr. Sánchez, después de asociarse á los discursos pronunciados en pro de la Diputación, manifestó que ha habido incumplimiento de deberes de la Diputación con las Clínicas de San Carlos y urge solventar la deuda y gestionar de los Poderes públicos que se libre á la Corporación provincial de carga tan abrumadora.

El Sr. Rincón dijo que está en un todo conforme con lo dicho, pero que como el Presidente ha adoptado una resolución, es preciso que la Diputación diga si se hace ó no solidaria de tal determinación.

Se ausentó del Salón el Sr. Raboso.

El Sr. Presidente manifestó que, en vista del conflicto surgido, se comprometió á que no faltase ningún género, pero no al pago de los abastecedores.

Continuó el Sr. Rincón diciendo que la Diputación no está en descubierto, puesto que tiene la cantidad consignada para las Clínicas en su presupuesto y en las distribuciones mensuales de fondos. Terminó manifestando que el Presidente sólo ha venido á poner el hecho en conocimiento de la Diputación.

Se ausentó del Salón, previo permiso que le fué concedido, el Sr. Ranero.

El Sr. Boccherini dijo que no se debía hablar más del asunto, puesto que el compromiso lo ha adquirido el señor Ranero como particular, y que debe nombrarse la Comisión que gestione la desaparición de la carga que tiene la Diputación en el asunto de las Clínicas.

El Sr. Peláez preguntó si el Presidente puede tomar el acuerdo que ha adoptado.

El Sr. Romero dijo que ya había creído que los Sres. Diputados habían comprendido en detalles el asunto de las Clínicas; que en vista del conflicto suscitado por los abastecedores de éstas, celebraron una entrevista los señores Ministro de Instrucción pública, Decano de las Clínicas, Gobernador civil, Superiora de las Hermanas de la Caridad y el que tenía la honra de dirigir la palabra, y en vista de la negativa de los contratistas en continuar el suministro, ofreció efectuarlo por las relaciones particulares que tiene con el comercio, como industrial que es, y en último caso para efectuarlo por si no hubiese quien lo verificara; que él no lo hizo porque le pareció que existía cierta incompatibilidad moral, y para no dar lugar á que nadie pudiera ni siquiera sospechar por un momento que lo hacía porque como Ordenador de pagos tenía la seguridad de realizar sus créditos, prefirió llamar á los contratistas de la Diputación, invitándoles á que manifestasen si querían hacer el suministro, aceptando desde luego como deferencia personal y no como Presidente de la Corporación; que en la reunión celebrada con el Sr. Ministro no hubo más que un pacto para entregar á los abastecedores el importe de los artículos, y tenía la satisfacción de decir que los precios son muchísimo más económicos que los que servían de base anteriormente, como ocurre con el pan, que se pagaba á 0'50 de peseta kilogramo y ahora se hará al precio de 0'44, la carne á dos pesetas y el actual abastecedor á 1'73; que él no podía obligar á ningún contratista para que suministrase á otro Establecimiento distinto del en que tiene obligación, sino que han visto que el Presidente les iba á pagar el consumo con cargo al crédito que la Diputación tiene consignado para las Clínicas, y que en vista de las manifestaciones anteriores, preguntaba á los Sres. Diputados si había hecho bien ó mal en que en el día de ayer no se quedaran los enfermos sin comer.

El Sr. Peláez rectificó, preguntando á la Diputación si el Sr. Presidente, como Ordenador de pagos, tiene atribuciones para dar en especie, en vez de metálico, hasta completar la suma de 95.000 pesetas, comprometiéndose á buscar la solución que ha dado el Sr. Ministro.

El Sr. Valero rectificó diciendo que, deseando el Sr. Presidente obtener un aplauso por la solución dada al conflicto, se ha encontrado con que su conducta ha sido discutida y él ha sido el segundo en censurarle, y le ha salido, como vulgarmente se dice, la

criada respondona; que el Sr. Romero había obrado de una manera libérrima y particularísima, como asimismo lo declara, y por tanto no tenía para qué intervenir la Diputación.

El Sr. Peláez rectificó de nuevo, insistiendo en que, habiendo leído en todas partes que el Sr. Presidente, y no el Sr. Romero, era el que había tenido la entrevista, preguntaba si las medidas adoptadas podían ó no traer alguna responsabilidad para los Diputados, y que el conflicto existe y existirá porque no se paga á los anteriores abastecedores.

El Sr. Romero contestó que ni la Diputación ni los Diputados tienen ninguna responsabilidad, y si los contratistas no recibieran el importe de los suministros, á él sólo particularmente se lo pedirían.

El Sr. Baños se ausentó del Salón, previo el permiso que le fué otorgado.

El Sr. Mediano manifestó que la conducta del Sr. Presidente era obligada por las circunstancias especiales que se han atravesado y merece elogio; que el Sr. Romero, que goza grandes simpatías entre los acreedores de la Diputación y no las encontró entre los de las Clínicas, se apresuraron los primeros en ofrecer cuanto hiciese falta para que saliese airoso en su empresa, dándose el caso de que, gracias á la influencia personal y prestigio que goza, no sufrieran los pobres enfermos las consecuencias del conflicto que, á no ser la personalidad del Sr. Romero, hubieran tenido desgraciadamente que sentir; que este estado de cosas podrá durar hasta que se hayan gastado las 95.000 pesetas que la Diputación viene obligada á satisfacer, con lo cual no se perjudican en nada los intereses de la provincia, puesto que en una forma ú otra tiene que abonarlo; que siendo Ministro de Fomento el Sr. Marqués de Osorio y Presidente de la Diputación el señor Conde de la Romera, al principio de la Restauración, formaba parte de la Diputación, en concepto de Vicepresidente, el Catedrático D. Ramón Sánchez Merino, y valido éste de su influencia, gestionó la concesión de un auxilio para satisfacer las estancias en las Clínicas de 170 enfermos, desde cuya fecha se ha venido consignando en los presupuestos, y ya es hora de que el Estado retire esta obligación pesada; que la causa de no haber satisfecho con puntualidad esta obligación es la de que el Ayuntamiento de esta corte adeuda por contingente provincial 1.300.000 pesetas, de cuyo cobro no se preocupa la Diputación, y que hacía constar que el Sr. Presidente, como Ordenador de pagos, había hecho bien en solucionar el conflicto de la manera que lo ha hecho, por lo que merece que la Diputación le felicite por representarla digna y ciertamente.

El Sr. Pérez Magnán rogó se diese lectura del art. 68 del Reglamento para el orden de las sesiones.

El Sr. Peláez rectificó, añadiendo que el gestionar los ingresos corresponde al Sr. Ordenador y éste es el que los debe procurar, y que consignándose en el presupuesto para atender al pago de las Clínicas la suma de 95.000 pesetas, debían entregarse y no inmiscuirse á llamar á otros abastecedores, cuya situación es distinta á los que ya suministraban, rogando al Sr. Presidente interino diga la responsabilidad que puede haber á los Diputados, porque si no ha de adoptar-

se ninguna resolución, holgaba traer á la Diputación el asunto.

El Sr. Presidente contestó que el Sr. Romero, como Presidente, no había hecho ninguna gestión, y la Diputación no tenía nada que decir sino que había dado cuenta movido de un exceso de delicadeza. Preguntó si se acordaba el nombramiento de una Comisión especial encargada de recabar cerca de los Poderes públicos los derechos de la Diputación.

El Sr. Pérez Magnán rogó de nuevo se preguntase si la Diputación continuaba ó no la discusión empezada, ó si por haber transcurrido las horas de preguntas se entraba desde luego en el orden del día.

El Sr. Presidente contestó que, habiendo anunciadas otras preguntas, rogaba se prorrogase. Así se acordó.

El Sr. Valero hizo constar su protesta de que las sesiones no sean diarias, según preceptúa el art. 60. Añadió que suponía que ya se estarían redactando los presupuestos, y ruega se fije la Comisión muy detenidamente, antes de conceder la subvención al ferrocarril de Tajuña, que percibía D. Juan Carlos Morillo por haberse transmitido todos los derechos á una Sociedad belga.

El Sr. Urbano dijo que la Comisión de Hacienda, abundando en los mismos deseos del Sr. Valero, debía manifestar que no existía tal subvención; que tiene idea de haber caducado, y sólo figura en «Resultas» el débito de años anteriores.

El Sr. Peláez preguntó si la Presidencia tenía conocimiento del recurso entablado por el Sr. Peira contra el nombramiento de Secretario de esta Corporación y en el que se inflieren algunos insultos á los Diputados.

El Sr. Presidente contestó que no tenía conocimiento del recurso, y lo haría saber al Sr. Presidente efectivo.

El Sr. Peláez formuló las siguientes preguntas, rogando se transmitan al Sr. Presidente para que sean contestadas, y los datos que pide se le faciliten ruego lo sea en un plazo prudencial de quince días, cuyo tiempo solicita se le conceda de licencia para ausentarse de esta corte.

¿Cuántos meses se deben á las amas de la Inclusa?

¿Cuánto se ha pagado desde que el Sr. Romero está en la Presidencia?

¿Qué se debe á las Clínicas?

¿Cuánto ha pagado desde que está en la Presidencia?

¿A quién se ha pagado en un día del mes de Octubre 9.000 pesetas por créditos atrasados?

¿Por qué no se ha mandado el oficio felicitando al Ayuntamiento de Villarejo?

¿En qué pagos y á quién se han distribuido las cantidades que entregó Villarejo?

Relación de acreedores que tenía la Diputación al hacerse cargo el Sr. Romero de la Presidencia; créditos que se han pagado; nombre de los que han cobrado, de los que no han cobrado sus créditos y fechas de todos ellos.

¿Por qué no han venido ya las cuentas del pabellón á pesar de haberlas pedido hace algunas sesiones?

¿Puede el Presidente de la Diputación ordenar que no se empleen las partidas consignadas en el presupuesto de los Establecimientos bajo pretexto de que las necesita para satisfacer otros pagos?

¿Puede el Presidente sin permiso de la Diputación y sin comunicárselo á los Visitadores dar orden para que si

Las camas de las salas ordinarias están ocupadas se dé ingreso á los enfermos que vayan á las de distinguidos? Es verdad que obliga el Presidente á que se tome la madera del pabellón en los Establecimientos?

Ha protestado de los insultos que dirige á los Diputados el Sr. Peira en el recurso que ha entablado contra el nombramiento de Secretario?

El Sr. Presidente contestó que las pondría en conocimiento del efectivo, y en cuanto á la concesión de la licencia de quince días, preguntaba á la Diputación si lo acordaba, adoptándose en sentido afirmativo.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Pasar á estudio de la Comisión de Beneficencia la reclamación de don José Fernández Bremón, en representación de su esposa doña Josefa Salamanca, sobre reivindicación de un solar ocupado por el edificio del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Pasar á la Comisión de Hacienda la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia relativa á la aplicación del Real decreto de 10 de Marzo último, concerniente al cumplimiento de la pena de prisión correccional impuesta por las Audiencias de Avila, Segovia y Toledo.

Pasar á la Comisión de Gobierno interior el telegrama del Presidente de la Diputación de Almería preguntando la fecha en que habrá de empezar la Asamblea de los demás Presidentes de España.

Pasar á la Comisión de Beneficencia la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la prórroga del contrato del arrendamiento de la Plaza de Toros.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Gobierno Interior

Tener por retirado, para nuevo estudio, á propuesta del Sr. Peláez, el expediente relativo á las obras de reparación de esta Casa palacio.

Comisión de Fomento

Que para dar cumplimiento á la Real orden de 29 de Septiembre último, por la que dispone que la Diputación informe respecto de las causas que motivaron la suspensión de las obras de construcción de un puente de hierro sobre el río Jarama, en la carretera provincial de Vicálvaro á Velilla de San Antonio, se reclame del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, en donde debe obrar el expediente de dichas obras, que fué remitido al Gobierno civil en 15 de Junio de 1899, á disposición de la Comisión inspectora, con motivo de la comprobación de hechos denunciados contra esta Corporación. El señor Martínez Contreras hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Se dió lectura del acuerdo siguiente adoptado por la Comisión provincial:

Disponer de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto Jefe respecto á la ejecución de las obras para el cerramiento de los terrenos de la calle de la Florida, propiedad del Hospicio.

El Sr. Rincón dijo que había podido observar que el muro de cerramiento no tenía la altura que marca el señor Arquitecto provincial en su informe, sin que tampoco se hayan puesto las tornapuntas para evitar la evasión de los acogidos, según lo acordó la Comisión provincial.

El Sr. Sánchez contestó que el muro estaba hecho con arreglo á las condiciones propuestas, y duda el señor Rincón había visto el muro por la parte interior del edificio que existe en el piso comparado con el de la calle, un desnivel de cerca de dos metros, pudiendo responder de que la altura del muro, medida desde la calle de la Florida, tiene los tres metros completos.

Sin más discusión fué confirmado el acuerdo con la aclaración por parte del Sr. Rincón de que no significa la aprobación de las obras.

Tener por retirado el acuerdo accediendo á lo solicitado por D. Juan Pruneda, encargado por la Sociedad de construcciones sistema *Tollet* de la ejecución de las obras para instalación de 20 pabellones hospitalarios en las inmediaciones de San Bernardino, y disponer que las diferencias que puedan surgir con respecto al contrato se sometan á un juicio de amigables componedores, según se consigna en la cláusula 6.ª del mismo, aprobada por la Excm. Diputación en 2 de Junio de 1894, y en su vista resuelva la petición que dicho Sr. Pruneda formula relativa al aumento de obra en el movimiento de tierras y cerramiento con valla que ha tenido necesidad de realizar por haberse llevado á efecto la rectificación de alineación de la calle de Zea Bermúdez.

También fué retirado el siguiente: Disponer, de conformidad con el ponente Sr. Mediano en el expediente relativo á la herencia de D. Valentín Alonso Sánchez Prados y en vista de los apremiantes requerimientos del Juzgado de la Audiencia de esta corte, se proceda á solventar el pago de costas y el de derechos reales é intereses de demora antes de finalizar el mes que cursa, sin perjuicio de las reclamaciones que en derecho procedan, y en su consecuencia se dé cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 14 de Enero último en los puntos primero y segundo, ó sea que se forme el presupuesto extraordinario y se proceda á la venta de los bienes legados á la Inclusa por el Sr. Sánchez Prados, aprobando, por último, las conclusiones 2.ª, 3.ª y 4.ª del dictamen de la Contaduría.

Los Sres. Cembrano y Valero hicieron constar su protesta por haberse retirado, manifestando el Sr. Presidente que conminará á la Comisión para que cuanto antes lo traiga.

El Sr. Martínez Contreras dijo que este asunto no pertenecía á la Comisión de Beneficencia y sí á la de Hacienda, y por tanto debía retirarse el enunciado del orden del día.

El Sr. Cembrano protestó del error por significar una demora en la resolución del expediente.

El Sr. Urbano hizo constar que la Comisión de Hacienda no tenía conocimiento del asunto.

El Sr. Presidente hizo constar el disgusto que la Diputación siente por haberse incluido en el orden del día un asunto cuyo expediente no está en la Corporación y sí á ponencia de un Sr. Diputado.

El Sr. Martínez Contreras pidió quedasen sobre la Mesa todos los demás asuntos que figuraban al despacho.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisará á domicilio.—El Diputado Secretario, Celso Lucio.

19.—368.

Universidad Central

Doña María del Carmen Rubio y Chozza, natural de Granada, mayor de edad, ha presentado en este Instituto instancia solicitando, como Directora del Colegio de señoritas, dedicado á la instrucción, tanto elemental como inferior y de adorno, titulado de «Nuestra Señora del Carmen», y que desea establecer en esta corte, calle de Montesa, núm. 9, hotel, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio último con sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de bautismo de la que resulta que doña María del Carmen Rubio y Chozza nació en la ciudad de Granada el día 12 de Diciembre de 1859.

Cuadro de enseñanza que ha de regir durante el curso de 1902 á 1903 en el Colegio de señoritas de Nuestra Señora del Carmen, sito en esta corte, calle de Montesa, núm. 9, hotel.

NÚMERO	NOMBRE DE LAS ASIGNATURAS	ORDEN	TEXTO	PROFESORES
1	Lectura { Prosa..... Verso..... Manuscrito.....	Diaria...	Fernández..... Iriarte..... Paluzie..... Iturzaeta y Valliciergo.....	D.ª María del Carmen Rubio y Chozza, Profesora elemental y Directora del Colegio.
2	Escritura.....	Diaria...	Valle.....	
3	Doctrina cristiana.....	Alterna..	Ripalda y Maza.....	
4	Religión y moral.....	Diaria...	Valle.....	
5	Higiene y economía.....	Diaria...	Sra. Monreal.....	
6	Urbanidad.....	Diaria...	Calleja.....	
7	Historia Sagrada.....	Alterna..	Calonge.....	
8	Escritura al dictado.....	Diaria...	Real Academia.....	
9	Labores de utilidad.....	Diaria...	Valle.....	
10	Gramática.....	Alterna..	Sra. Monreal.....	
11	Aritmética.....	Diaria...	Ascarza.....	
12	Geometría.....	Diaria...	Picatoste.....	
13	Geografía.....	Diaria...	Larive, etc., Fleuri.....	
14	Historia de España.....	Diaria...	Método de Eslava.....	
15	Francés.....	Diaria...	Delgado.....	
16	Piano.....	Diaria...		
17	Dibujo.....	Diaria...		

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo prevenido en la Instrucción 3.ª de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—El Director, J. Ceruelo.

169.—9.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 104'12 metros de alcantarilla en la calle de Lagasca, trozo comprendido entre las calles de Don Diego de León y Maldonado, bajo el tipo de 65'68 pesetas cada metro lineal.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 341'93 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 683'86 pesetas, que le será devuelta á

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Jefe de Negociado de la Dirección general de Establecimientos penales y del Registro Central de penados y rebeldes.

3.º Certificado del Sr. Subdelegado de Sanidad del distrito de Buenavista de esta corte, del que resulta que las habitaciones destinadas á clases reúnen las condiciones higiénicas de capacidad, luz y ventilación suficientes para el objeto que se las destina.

4.º Tres ejemplares del Reglamento por el que se ha de regir el Colegio en la enseñanza dada por doña María del Carmen Rubio y Chozza y Profesores de Francés, Piano y Dibujo.

5.º Un plano por triplicado con nota explicativa del local.

Y 6.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Enero de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en esta obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y el presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 104'12 metros de alcantarilla en la calle de Lagasca, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un

todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)
21.—411.

Zarzalejo

Competentemente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado arrendar en pública licitación los impuestos de Consumos y recargos sobre las especies de vino, aguardientes y alcoholes, aceite común y mineral, vinagre, carnes de cerda, frescas y saladas, las frescas de hebra, que son las lanaras, vacunas y cabrias, y la sal, por el año natural próximo venidero de 1903, con la facultad de venta exclusiva al por menor.

Igualmente se subastarán á la venta libre, por igual periodo de tiempo, los derechos de los cereales y los de las demás que se hallan comprendidos en la tarifa primera del Reglamento vigente, cuyo remate, que se verificará por el sistema de puja á la llana y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que gusten enterarse, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del próximo mes de Diciembre desde las doce de la mañana en adelante.

Zarzalejo 29 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Hilario Miguel.

20.—383.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Francisco Marcos Rodríguez, primer Teniente del regimiento infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción sigo al soldado José Galindo González.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado mencionado, para que en el término de quince días, á contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, con el fin de terminar el expediente que por dicha causa se le sigue; teniendo entendido que de no presentarse se le declarará en rebeldía, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 1.º de Diciembre de 1902.—Francisco Marcos.

21.—402.

GETAFE

D. Francisco Acosta Romero, Capitán de la zona de Reclutamiento de Getafe, número 16, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado sustituto José Máximo Box, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado sustituto José Máximo Box, natural de Ceuta, provincia de ídem, hijo de padre desconocido y de Isabel, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, de oficio barbero, y cuñías señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, boca regular, barba escasa, frente regular, aire libre, producción fácil, de estatura 1'611 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta pro-

vincia y de la de Avila y Málaga, comparezca en esta Plaza y en el local que ocupan las oficinas de la zona de Reclutamiento de Getafe para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en Getafe á 25 de Noviembre de 1902.—Francisco Acosta.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Mena.

20.—390.

Juzgados de primera instancia

CHINCHON

D. Camilo González Jolpes, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de causa que instruyo por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en el canal de la fábrica de harinas, término municipal de Aranjuez, de los hijos de D. Carmelo Sánchez, cuyo hallazgo tuvo lugar el día 29 de Noviembre último, se cita y llama á todo aquel que le conste el suceso á fin de declarar en la causa, y á los parientes del finado para instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo cual verificarán dentro de los diez días siguientes á la publicación del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, siendo las señas del interfecto estatura regular, más bien alto, de más de sesenta años, con barba no muy crecida, canosa como el pelo, al parecer pudiesero, y vestía americana negra, camisa blanca con listas, pantalón de pana, otro debajo de éste de verano y zapatillas negras de orillo, todas estas prendas muy usadas.

Chinchón 2 de Diciembre de 1902.—
C. González.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

23.—440.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Montero Ramos, que dijo vivir en la ronda de Vallecas, núm. 1, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1 660 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—
V.º B.º=A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—134.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Díez Fernández,

que dijo vivir en la calle de Pelayo, número 12, cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1 657 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—
V.º B.º=A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—135.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Alvarez del Valle, que dijo vivir en la calle de Regueros, número 4, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1 491 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—
V.º B.º=A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—147.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Alvarez Fernández, que dijo vivir en la calle del Bastero, núm. 27, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.552 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—
V.º B.º=A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—139.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Díaz Sánchez, que dijo vivir en la calle de Sagunto, número 11, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.672 que pende en este Juzgado por actos inmoraes; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—
V.º B.º=A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—145.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Redondo Moreno, que dijo vivir en la calle de Carnicer, número 11, piso bajo, núm. 1, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los

cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.542 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—
V.º B.º=A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

8.—148.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Soriano (Maera), que dijo vivir en la Puerta del Sol, 3.º segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.385 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—
V.º B.º=A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—146.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Raimundo Palero Calvo, que dijo vivir en la calle de Teruel, núm. 10, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.295 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—
V.º B.º=A. Prida.—El Escribano, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—138.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisibile núm. 508.651, expedido por este Establecimiento en 18 de Marzo del año actual á favor de don Eduardo Serrano y Navarro, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Noviembre de 1902.—
El Vicesecretario, Francisco Belda.

50.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 119.677 pesetas por 1.298 imposiciones, de las cuales son nuevas 220, y se han satisfecho por capital é intereses 174.065 pesetas, á solicitud de 520 imponentes, 217 de ellos por saldo.

Madrid 30 de Noviembre de 1902.—
El Director, José Alvarez Mariño.

19.—364.

Escuela Tipográfica del Hospicio
602 Teléfono 402